



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de
Servicios Sra. YASNA MATUS VALENZUELA.

Los Lagos. 02 MAYO 2016

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con una persona para realizar labores de Apoyo en Aula del Pre-Kinder de la Escuela Nueva España.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 –3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 646

1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 28 de Abril de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y doña **YASNA MATUS VALENZUELA**.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2016. Fondos SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



Vº Bº CONTROL

SMR/MEM/EGM/PHM/eas
DISTRIBUCION:
-Control
-Daem
-Oirs

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 28 de abril del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde don SIMON SEBASTIAN MANSILLA ROA, domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en adelante la Municipalidad y doña YASNA ESTEFANIA MATUZ VALENZUELA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] fecha de Nacimiento [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] PAILLACO, Profesión, TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN ESPECIAL, han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con doña YASNA ESTEFANIA MATUZ VALENZUELA Profesión TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN ESPECIAL que consiste APOYO EN AULA EN EL PRE-KINDER y todas aquellas actividades de colaboración asignadas por la directora del establecimiento educacional.

SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela Nueva España a la señorita YASNA ESTEFANIA MATUZ VALENZUELA se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención Escolar Preferencial SEP. La contratada debe presentar proyecto previo a la firma del convenio.

TERCERO: doña YASNA ESTEFANIA MATUZ VALENZUELA, realizará su labor desde el 27 de abril al 31 de diciembre del 2016. No obstante se le podrá poner término en el evento que la unidad educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por la directora de la escuela Nueva España Sra. EUGENIA LEONOR RIVEROS AVALOS, el que será responsable directo del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito y semestral debiendo informarse a ésta a la evaluada.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a doña YASNA ESTEFANIA MATUZ VALENZUELA, la suma de \$339.720 (trescientos treinta y nueve mil setecientos veinte pesos) cada mes, los que serán cancelados contra presentación de boleta de honorarios, presentada por la directora al DAEM, recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto. En la boleta de servicio el prestador deberá firmar la boleta y especificar en la glosa el servicio que presta y el mes a cancelar. Quien certifica las actividades deberá reversar la boleta de honorarios con su firma y timbre. El certificado de actividades debe especificar el nombre, RUT del prestador del servicio y mes a cancelar. Además el prestador debe incluir informe de actividades realizadas en el mes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de doña YASNA ESTEFANIA MATUZ VALENZUELA y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor don SIMON SEBASTIAN MANSILLA ROA.

Yasna Matuz
YASNA ESTEFANIA MATUZ VALENZUELA
TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN
EDUCACIÓN ESPECIAL
RUT: N° 18.287.875-8



Simon Sebastián Mansilla Roa
SIMON SEBASTIAN MANSILLA ROA
ALCALDE
RUT: N° 5.563.264-2

Erwin Carrasco Martínez
ERWIN CARRASCO MARTINEZ
PROFESOR DE EDUCACION BASICA
DIRECTOR DAEM

DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD
ART. N° 55 LEY 18.575

YASNA ESTEFANIA MATUS VALEZUELA, cédula de identidad N°

██████████ con dirección en ██████████ la ciudad de Paillaco viene en declarar lo siguiente:

QUE, para efectos de lo señalado en el artículo N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones de la Contraloría General de la Republica, a través del dictamen N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumpla en informar que no existe inhabilidad por parentesco, para ingresar a la administración, ya que no tengo parentesco alguno con ningún Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna autoridad de la Comuna.

Declaro bajo Fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel y para constancia estampo mi firma.



DECLARANTE

Los Lagos, 28 de abril de 2016